



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00029827-8/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución CSEL N° 28/2022, se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir tres (3) cargos de juez/a de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del procedimiento establecido en el artículo 4° del “*Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público*” aprobado por Resolución CM N° 23/2015, fueron designados diversos expertos para integrar los jurados correspondientes para cada uno de los concursos.

Que mediante el Dictamen CSEL N° 8/2023 (Concurso N° 72/22), la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público aprobó la liquidación de los honorarios de los miembros integrantes de cada uno de los jurados del mentado concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo aprobado por Resolución CM N° 23/2015 (v. Adjunto 164674/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto propiciado y realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 165021/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12469/2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, resulta pertinente aprobar el gasto total por honorarios a los jurados participantes en el Concurso N° 72/2022, de acuerdo a los montos establecidos por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 8/2023.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto total de pesos un millón trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y siete (\$1.381.357) para cada uno de los miembros del jurado interviniente en el concurso N° 72/2022, de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público en su Dictamen CSEL N° 8/2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público -por intermedio de su Secretaría-. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

